

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 297-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 11 de julio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente Nº 2397-2023, presentado con fecha 23 de marzo de 2023, por la señora con código de contribuyente

mediante el cual solicita devolución de pagos indebidos

por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (4° Trimestre) y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 al 4° Trimestre), del predio

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...",

Que, de la revisión efectuada en Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que con fecha 22 de febrero de 2023, se efectuó el descargo automático por donación con escritura pública de fecha 19 de agosto de 2022, del predio

, se efectuaron pagos Que, en el estado de cuenta de indebidos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (4° Trimestre) y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° al 4° Trimestre), por el importe de S/ 574.25 (Quinientos setenta y cuatro con 25/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Cod.	Concepto	Ejercicio	Pago indebido
contribuyente	Arbitrios Municipales	2022 (4° Trimestre)	114.85
Arbitrios Mun		2023 (1° al 4° Trimestre)	459.40
	Arbitros municipales	Total	574.25

fecha 12 de junio de 2023, señala que no se registra cheque a nombre de la solicitante, y tampoco a nombre o algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la señora Lidia Imelda Mares Dongo, se encuentra al día en sus obligaciones tributarias sustanciales;

de fecha 20 de junio de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de pagos formulada por la

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el articulo 39° de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la señora LIDIA IMELDA MARES

Av. Joaquin Madrid Nº200, San Borja-Lima Telf. 612-5555 Anexo 210 www.msb.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 297-2023-MSB-GM-GAT

DONGO con código de contribuyente Nº (Quinientos setenta y cuatro con 25/100 soles).

y se le DEVUELVA el importe de S/ 574.25

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MFRV/jgq

	IMPORTE		459.40
SERVICIOS -	2023		
	COSTOS	%	PRORRATEO
BARRIDO DE CALLES	4,259,775.72	7.99%	36.71
RESIDUOS SOLIDOS	7,777,039.02	14.60%	67.07
PAQUES Y JARDINES	18,053,632.06	33.89%	155.69
SEGURIDAD CIUDADANA	23,186,693.12	43.52%	199.93
	53,277,139.92	100.00%	459.40

	IMP	ORTE	114.85
SERVICIOS			
SERVICIOS	COSTOS	%	PRORRATEO
BARRIDO DE CALLES	4,259,775.72	7.99%	9.18
RESIDUOS SOLIDOS	7,777,039.02	14.60%	16.77
PAQUES Y JARDINES	18,053,632.06	33.89%	38.92
SEGURIDAD CIUDADANA	23,186,693.12	43.52%	49.98
	53,277,139.92	100.00%	114.85

